

		SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MCCC001.02.03.14.12.P05.F01	
INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO Y PRESENTADO A LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO				VERSION: 4	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30mar2019
NOMBRE DE LA AUDITORIA:	Auditoría No. 16 de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría No. 12 de la vigencia 2019 de Evaluación a la Conciliación de Cuentas Bancarias.		FECHA DE ELABORACION:	24/jun/2020	
FECHA DEL INFORME DE LA AUDITORIA OBJETO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:	27/mar/2019				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:	INICIO:	30/abr/2019	FINAL:	31/oct/2019	
DATOS DEL AUDITOR					
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:	Jaime López Bonilla				
EQUIPO AUDITOR:	LIDER:	Carolina Iván García Gutiérrez - Contratista			
	APOYO:	Harold Escobar Rodríguez - Contratista, Diana Milena Herrera Benítez - Contratista.			
MACROPROCESO:	CONTROL				
PROCESO:	CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN				
SUBPROCESO:	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO				
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO				
DATOS DEL AUDITADO					
MACROPROCESO:	GESTIÓN HACIENDA PÚBLICA				
PROCESO:	ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA				
SUBPROCESO:	No aplica				
PROCEDIMIENTO:	No aplica				
DEPENDENCIA:	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaría de Seguridad y Justicia.				
PERSONAL ENTREVISTADO:	Jasaca Perera Hurtado - Subdirectora de Tesorería Municipal, James Junior Aguado Arévalo - Subsecretario de Apoyo Técnico, Javier Arias Cerón - Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión, Paola Rodríguez Moreno - Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión, Diego Fomey Sánchez Patiño - Jefe de Unidad de Apoyo, Beatriz Elena Chavez Jimenez - Asesora, Gustavo Adolfo Cruz Bocanegra - Profesional Universitario, German Linares Ospina - Profesional Universitario, Luis Alberto Ordóñez Valencia - Agente de Tránsito, Lorena Gaviria Hoyos - Contratista, Luz Stella González Ruiz - Contratista, Jenny Guzmán Jimenez - Contratista, Sandra Mira Leal - Contratista, Jennifer Cruz Mera - Contratista, Cristian Patiño - Contratista, Diana Evelyn Piedrahíta Izquierdo - Asesora Contratista.				
DATOS GENERALES DE LA AUDITORIA					
OBJETIVO GENERAL:	Verificar el cumplimiento de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento de la Auditoría No. 12 vigencia 2019 de Evaluación de las conciliaciones a las cuentas bancarias de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali.				
PERÍODO EVALUADO:	INICIO:	30/abr/2019	FINALIZACIÓN:	27/mar/2020	
TERMINOS Y DEFINICIONES:	CONCLUSIÓN: Resultado de una auditoría, que proporciona al equipo auditor tras considerar los objetivos. EFFECTIVIDAD: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. ESTADO: Determina la escala de calificación de las acciones de mejoramiento, así: INCONVENIENTE: Impedimento u obstáculo que hay en el desarrollo de la auditoría. RECOMENDACIÓN: Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.				
CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO:	ESTADO	CALIFICACIÓN			
	Sanción Imponibilidad grave	0% - 13%			
	Notable debilidad	13.1% - 40%			
	Proceso en desarrollo con algunas vacíos y debilidades	40.1% - 70%			
	Proceso en avance significativo	70.1% - 89%			
	Excelente desempeño	89.1% - 120%			
	Excelente desempeño, con valores en su planificación	>120%			
CALIFICACIÓN DE LA EFFECTIVIDAD DE LAS ACCIONES:	EFFECTIVIDAD	CALIFICACIÓN			
	Efectivo	100%			
	Parcialmente efectivo	50%			
	No efectivo	0%			
RESULTADOS DE LA AUDITORIA					
INCONVENIENTES PRESENTADOS					
<p>La auditoría se realizó a través de la modalidad excepcional de trabajo en casa (virtual), acatando las directrices del Gobierno Nacional teniendo en cuenta las medidas adoptadas a través del Decreto 749 de 2020 con fecha 28 de mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, decreta en su artículo primero ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero (00:00) del día 1 de junio 2020 hasta las cero (00:00) horas del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.</p> <p>Y según Decreto Municipal No. 4112.010.20.0317 del 28 de mayo de 2020 "por el cual se declara la alerta naranja en el distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, se imparten instrucciones en materia de salud, orden público y reactivación económica para preservar la vida y la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones". En su artículo segundo decreta que se implementará a partir de las cero (00:00) horas del lunes 1 de junio de 2020 a las cero (00:00) horas del día 16 de junio de 2020 o hasta que se levante el aislamiento preventivo obligatorio.</p> <p>La Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, no se presentó a la auditoría a pesar de que fue citado para la realización de la misma vía correo electrónico, dado que presenta responsabilidad conjunta con la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, en la acción No. 9 "Mejorar el control y seguimiento a las cuentas embargadas".</p>					
CONCLUSIONES					
De acuerdo con las nueve (9) acciones establecidas en el plan de mejoramiento resultado de la Auditoría No. 16 de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría No. 12 de la vigencia 2019 de Evaluación a la Conciliación de Cuentas Bancarias y según los plazos de ejecución de las metas, el promedio del porcentaje de avance físico respecto al cumplimiento es del 57%, situación que se describe a continuación:					
Acciones Abiertas		7			
Acciones Cerradas		2			
Frente al tiempo de ejecución, el plan de mejoramiento debería ir en un porcentaje de avance planificado respecto al tiempo de evaluación promedio del 100% y se observó en un porcentaje de avance físico respecto al cumplimiento promedio del 57%, lo cual representa un proceso en desarrollo con algunos vacíos y debilidades con los plazos de ejecución de las acciones, dado que el porcentaje de avance físico respecto al tiempo de evaluación promedio ha progresado en un 57% con respecto al 100% que debería estar a la fecha.					
Frente a la efectividad de las acciones de mejoramiento, el plan de mejoramiento se observó un avance del treinta y nueve por ciento (39%) mostrando debilidad en las estrategias establecidas en el Plan de Mejoramiento para mitigar la causa raíz.					
En la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, no se ha logrado el objetivo del 100% de las cuentas bancarias conciliadas susceptibles de cancelación, pese a las diferentes acciones adelantadas por parte del líder del proceso Administración de Tesorería Municipal, entre ellas la retención y las acciones individuales por parte de los organismos. Adicionalmente, no se ha generado el impacto necesario que garantice llegar al 100% de la liquidación de los convenios por diferentes motivos, que en general dependen de un tercero.					
La Secretaría de Movilidad aunque ha logrado avances en la liquidación del convenio suscrito en la vigencia 2017 con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, no ha culminado el 100% del proceso de liquidación.					
Los organismos auditados de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, no están realizando un correcto análisis de las causas de la situación/hallazgo y seguimiento a las acciones suscritas en los planes de mejoramiento.					
En términos generales se contó con el compromiso y disposición por parte de los auditados para llevar a cabo la auditoría con las condiciones requeridas por el plan de contingencia causado por la emergencia sanitaria que actualmente se afronta.					
Cabe resaltar que la Subdirección de Tesorería Municipal y el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, han realizado un trabajo en conjunto bastante significativo y productivo en el proceso de desembargo de las cuentas afectadas a nombre del Municipio Santiago de Cali, sin embargo, no se ha logrado subsanar la causa raíz que generó el hallazgo.					
El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, realizó las actividades pertinentes para dar cumplimiento con la liquidación de los convenios 004 y 015 de la vigencia 2011, suscritos con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, sin embargo, la gestión de la devolución de los rendimientos financieros, el proceso de conciliar y de cancelar las cuentas bancarias no se ha logrado al 100%.					
El Proceso Administrativo de Tesorería Municipal en su Mapa de Riesgos, no tiene identificado al menos un Riesgo de Gestión y/o de Corrupción, asociado al incumplimiento del procedimiento de Conciliaciones Bancarias, en el cual se establecieron los controles para mitigar dicho riesgo, así como, las acciones pertinentes mediante las cuales se lleva a cabo la ejecución de los controles.					
Si bien, la Subdirección de Tesorería Municipal del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal evidenció un avance significativo en el proceso de cierre de las partidas conciliatorias, que presenta la Secretaría de Educación de la vigencia 2016, se pudo observar que el proceso no se ha llevado a cabo al 100%.					
Las acciones suscritas en los planes de mejoramiento así para ejecutarlas y hacerles el seguimiento correspondiente, con la finalidad de mitigar las causas que originaron la oportunidad de mejora o la no conformidad, en la auditoría no se observó ejecución de las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento de la Auditoría No. 12 de la vigencia 2019 de Evaluación a la Conciliación de Cuentas Bancarias, por parte de los siguientes organismos: Secretaría de Infraestructura y, Secretaría de Seguridad y Justicia.					

En la Secretaría de Seguridad y Justicia, se evidenció el Auto Interlocutorio No. 31 correspondiente al ejercicio del medio de control Controversias Contractuales, con fecha del 30 de enero del 2019, donde el demandante es la Nación - Ministerio del Interior y el demandado es el Municipio Santiago de Cali, para el cual, no se evidenció respuesta por parte del Municipio.

En la Secretaría de Salud se evidenció un avance en la identificación de las diferencias en las conciliaciones bancarias, sin embargo, siguen pendientes por conciliar partidas de devoluciones de referente de la vigencia 2018 y 2019 de las cuentas bancarias No. 001.930.957 denominada M.C acciones salud pública colectiva y la cuenta No.220.582.721.122 denominada M.C cuenta otros gastos, de las cuales el trámite de devolución tiene responsabilidad la Secretaría de Salud Pública.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	INICIO DE EJECUCIÓN (DÍA/MES/AÑO)	FINAL DE EJECUCIÓN (DÍA/MES/AÑO)	PORCENTAJE DE AVANCE PLANIFICADO RESPECTO AL TIEMPO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO RESPECTO AL TIEMPO DE EVALUACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	CALIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN	SUSTENTACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA ACCIÓN
1.- Error al realizar un pago correspondiente a conceptos de nómina de la Secretaría de Educación afectando la cuenta bancaria No. 220560277600 del Banco Popular, debiendo ser este pago sin situación de fondos.	30-abr-19	30-jun-19	100%	50%	50%	Proceso en desarrollo con algunos vacíos y debilidades.	50%	La Subdirección de Tesorería Municipal, para el cumplimiento de la acción y la meta, evidenció lo siguiente: Acta No. 4131.030.23.015 del 10/sep/2019, objetivo: Definir acciones para el cierre de partidas conciliatorias de Educación vigencia 2019. En la cual se analizaron las causas y las posibles soluciones del hallazgo. Acta No. 4131.030.23.016 del 18/sep/2019, objetivo: Clarificar el procedimiento para el cierre de partidas conciliatorias de Educación, en la cual estuvieron presentes los funcionarios encargados de la Contaduría General del Municipio, de la Subdirección de Tesorería Municipal y la Secretaría de Educación, en la cual se realizó la situación de las partidas abiertas y se informó que se están adelantando los actos administrativos correspondientes. Comunicación con radicado No. 201941310300056824 del 19/sep/2019, asunto: partidas conciliatorias libro mayor 1110063012 archivo previo Sec. Educación 220560218984 Banco Popular. Frente a la efectividad, se evidenció Comunicación con radicado No. 201941430200039704 del 20/dic/2019, asunto: Información partidas abiertas pendientes de pago, con el cual se pudo determinar que las 26 partidas por valor de \$32.103.370 quedaron conciliadas, quedando pendiente la Resolución de Sostenibilidad Contable para el cierre del libro mayor 1110063012 y de esta manera poder culminar el proceso. Lo anterior permite determinar que la acción alcanzó un avance físico de cumplimiento del 50%, con estado proceso en desarrollo con algunos vacíos y debilidades, y una efectividad del 50%, quedando abierta y vencida en el tiempo, dado que el plazo de ejecución es el 30 de junio de 2019.
2.- La secretaria de salud realiza la conciliación de las cuentas bancarias del Fondo Local de Salud de acuerdo a las muestras realizadas se auditaron 3 cuentas bancarias al corte de Enero del 2019 encontrándose lo siguiente: 1, cuenta No. 001.930.940 denominada M.C prestación de servicios a la población pobre no cubierto con subsidio a la demanda - 76.001 con saldo al libro de \$ 3.742.216.394 y saldo extracto bancario por valor de \$ 3.749.354.153, la diferencia de los siguientes valores \$4.485.884, \$1.145.822, \$1.562.484 corresponde al concepto de incapacidades consignados erróneamente por Comfenalco a la cuenta de Salud y según revisión son de un funcionario de la Secretaría de Educación. Valores que vienen pendientes desde el mes de agosto de 2018 y \$55.431 este último valor está pendiente por identificar del mismo mes.	30-abr-19	30-jun-19	100%	50%	50%	Proceso en desarrollo con algunos vacíos y debilidades.	50%	Para el cumplimiento de la acción en la Secretaría de Salud, se verificó lo siguiente: Acción 1 Cuenta No.001.930.940, gestiones pertinentes sobre los valores de Comfenalco para los traslados de dichos dineros. Se evidenciaron los siguientes oficios: 201941450100012974 con fecha 3/abr/2019, 201941450100012974 con fecha 5/may/2019, 201941450100049864 con fecha 10/ago/2019, donde solicitan el traslado de los recursos de la cuenta maestra del Banco de Occidente No.001-930940 a cuenta maestra de la Secretaría de Educación No.220560266140 Banco Popular. Acción 2 cuenta No.001.930.957, gestiones necesarias para identificar estos valores y compensarlos. Se evidenció que identificaron la diferencia, la cual corresponden a devoluciones de referente de 2019 por valor de \$648.495 y \$507.227, los anteriores valores siguen pendientes por compensar. Acción 3 cuenta No.220.582.721.122, gestiones necesarias para identificar estos valores y compensarlos. Se evidenció que identificaron los valores de la diferencia y sigue pendiente por compensar dos valores \$21.092 y \$25.656, correspondientes a devoluciones de referente de la vigencia 2018. Para calificar la efectividad, se revisó la conciliación bancaria con corte a marzo de 2020 de las cuentas anteriormente mencionadas, evidenciándose los anteriores valores pendientes de conciliar, también se solicitó el soporte del traslado de la primera cuenta bancaria a la Subdirección de Tesorería se evidenció el traslado en Oficio No. 201941310300036014 con fecha 26/feb/2019 a la cuenta correspondiente y el anexo del banco de la transacción por valor de \$ 7.194.190. Las cuentas bancarias: No.001.930.957 y No.220.582.721.122, siguen con partidas pendientes por compensar de vigencias 2018 y 2019. Lo anterior permite determinar que la acción alcanzó un avance físico de cumplimiento del 50%, estado en proceso en desarrollo con algunos vacíos y debilidades y una efectividad del 50%, quedando abierta y vencida en el tiempo, dado que el plazo de ejecución era al 30 de junio de 2019.
3.- Se evidenció la gestión pertinente por parte del Subproceso de Administración Financiera del Proceso de Administración de Tesorería, al comunicar en repetidas ocasiones y en meses de trabajo, la relación de cuentas bancarias susceptibles de cancelación que tiene cada organismo del Municipio de Santiago de Cali. Sin embargo estas no han sido efectivas por falta de seguimiento y gestión de los mismos.	30-abr-19	30-may-19	100%	100%	100%	Excelente desempeño	50%	La Subdirección de Tesorería Municipal, para el cumplimiento de la acción y la meta, evidenció lo siguiente: Comunicaciones con radicado Nos: 201941310300023524 del 13/may/2019, asunto: Cuentas Bancarias Asociadas a Convenios. Con su respectiva ratificación No. 202041310300002644 del 04/feb/2020, 20194131030002354 del 13/may/2019, asunto: Cuenta Bancaria Asociada a Convenio. Con su respectiva ratificación No. 20204131030002354 del 04/feb/2020, 20194131030002354 del 13/may/2019, asunto: Cuentas Bancarias Asociadas a Convenios con ejecución de la Secretaría de Infraestructura y Vivienda. Con su respectiva ratificación No. 20204131030002744 del 04/feb/2020, 20194131030002354 del 13/may/2019, asunto: Cuentas Bancarias Asociadas a Convenios con ejecución de la Secretaría de Seguridad y Justicia. Con su respectiva ratificación No. 20204131030002864 del 04/feb/2020, 20194131030002744 del 06/jun/2019, asunto: Cuenta Bancaria Asociada a Convenio. Con su respectiva ratificación No. 20204131030002714 del 04/feb/2020. Con los anteriores comunicados se les informó a los directivos de los organismos el estado de las cuentas que se encontraban pendientes de cancelación y se les solicitó adelantar las gestiones pertinentes para realizar dicho proceso. Frente a la efectividad, se evidenció según actas Nos. 4123.010.14.11.4 del 09/jun/2020, 4123.010.14.11.6 del 10/jun/2020, 4123.010.14.11.7 del 10/jun/2020, de las vistas in situ virtual realizadas en los organismos: Secretarías de Movilidad, Infraestructura, Seguridad y Justicia, y al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, que de diecinueve (19) cuentas susceptibles de cancelación, ninguna se encuentra cancelada a la fecha de la auditoría. Lo anterior permite determinar que la acción alcanzó un avance físico de cumplimiento del 100%, con estado excelente desempeño, y una efectividad del 50%, quedando abierta y vencida en el tiempo, dado que el plazo de ejecución es al 30 de mayo de 2019.
4.- Se evidenció la cuenta No. 001.994.410.2 del banco de occidente denominada enfermedades de transmisión por vectores, este proyecto estuvo vigente hasta diciembre de 2018, actualmente la cuenta tiene un valor por interés ganados por valor de \$1.355.323 al corte de febrero de 2019, saldo que será trasladado a la cuenta de Salud Pública No. 001.930.957, actualmente está pendiente la gestión para enviar oficio a tesorería para empezar el proceso de cancelación de cuenta bancaria.	30-abr-19	30-jun-19	100%	100%	100%	Excelente desempeño	100%	Para el cumplimiento de la acción en la Secretaría de Salud Pública "Ordenar mediante comunicación oficial a la Subdirección de Tesorería Municipal, que la Cuenta No. 001.994.410.2 del banco de occidente denominada enfermedades de transmisión por vectores, se trasladó los recursos, a la cuenta maestra No. 001.930.957 acciones de Salud Pública Colectiva y cancelar la cuenta No. 001.994.10.2 del banco de occidente", se evidenció Oficio No. 201941450100012964 con fecha 03/abr/2019 con asunto traslado de recursos y cancelación de la cuenta No. 001-99410 banco de occidente. Para la efectividad de la acción se solicitó a la Subdirección de Tesorería el soporte de cancelación de la cuenta anteriormente mencionada, y evidenciaron Oficio No. 201941310300042074 con fecha 30/ago/2019 donde el profesional universitario Jorge Horacio Zuluaga le informa a la Subdirección de Tesorería que canceló tres cuentas de la Secretaría de Salud de las cuales se encuentra la cuenta bancaria 001.994.10.2 con fecha de cancelación 30/abr/2019. También se evidenció formato MAH17P03.02.08.18.P03.F01, Versión 2 denominado solicitud de cancelación de la cuenta bancaria y por último el certificado expedito por el banco de Occidente. Lo anterior permite determinar que la acción alcanzó un avance físico de cumplimiento del 100%, estado excelente desempeño y una efectividad del 100%, quedando cerrada y efectiva.

<p>5- Falta de informes de la supervisión de los convenios, por parte de la secretaria de infraestructura que faciliten y soporten lógicamente, jurídicamente y financieramente la liquidación de los convenios y de las cuentas bancarias de los mismos.</p>	<p>30-abr-19</p>	<p>31-oct-19</p>	<p>100%</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p>Para el cumplimiento de la acción Realizar conciliación de las cuentas por pagar para la liquidación de los convenios y de las cuentas bancarias y solicitar a los supervisores el informe de liquidación de mutuo acuerdo. Se evidenció avance en relación con los convenios SI con la descripción de los detalles del contrato. Sin embargo, esta evidencia no es suficiente para el avance de la acción, ya que no se observó gestión frente a la conciliación y cancelación de las cuentas de los convenios finalizados. Frente a la efectividad, se solicitó a la Subdirección de Tesorería las cuentas inactivas de la Secretaría de Infraestructura como se describe a continuación: 1 AV VILLAS 165001843 M.C. CONVENIO COOPERACIÓN EMCAJI EIC-ESP-SIV-MPIO 2 AV VILLAS 165001215 M.C. CONVENIO SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA Y VALORIZAC 3 DAVIENDA 17070162988 M.C. CONV EMCAJI REPOSIC Y/O EXT DE REDES S/CIOS 4 GNB SUDAMERIS 95010022330 M.C. EMCAJI EICE REPOSIC Y EST. REDES 5 GNB SUDAMERIS 95010022320 M.C. CONV. INTERADM. DE COOPERACIÓN ENTRE 6 GNB SUDAMERIS 95010022940 M.C. CONV. INTERADM. 300-GGA CONV. 0644-2014 7 GNB SUDAMERIS 95010023300 M.C. CONVENIO INTERADM. 0769-2014 EMCAJI 8 GNB SUDAMERIS 95010033920 M.C. CONV. INTER. NO. 608-2015 ENTRE MIC Y 9 GNB SUDAMERIS 95010023830 M.C. CONV. INTER. NO. 607-2015 ENTRE MIC Y 10 BOGOTA 484561836 M.C. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL 11 BOGOTA 484566696 M.C. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 12 BOGOTA 484508704 M.C. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 13 BBVA 30002979 M.C. CONVENIO EMCAJI REPOSICION Y/O ESTENSION DE REDES DE 14 BOGOTA 484822931 M.C. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N° 15 BOGOTA 484622949 M.C. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO N° 1 Incrementaron las cuentas susceptibles de cancelación, ya que las que dieron lugar al plan de mejoramiento eran 11 cuentas y a la fecha ascienden a 15. Lo anterior permite determinar que la acción alcanzó un avance físico de cumplimiento del 0%, estado situación severamente crítica y una efectividad del 0%, quedando abierta y vencida en el tiempo, dado que el plazo de ejecución era al 31 de octubre de 2019.</p>
<p>6. La Secretaría de Movilidad no ha podido realizar la cancelación de la cuenta debido a que no se ha hecho la finalización efectiva del convenio con la ANSV (Agencia Nacional de Seguridad Vial) por requisitos técnicos de esta entidad para la realización final de las obligaciones pactadas.</p>	<p>30-abr-19</p>	<p>31-oct-19</p>	<p>100%</p>	<p>50%</p>	<p>50%</p>	<p>0%</p>	<p>La Secretaría de Movilidad para el cumplimiento de la acción y la meta, evidenció lo siguiente: Comunicación con radicado No. 202041520100029754 del 05/may/2020, asunto: Respuesta a su requerimiento con radicado 202041310300002834 y solicitud por parte de la Secretaría de Movilidad, de información contable y financiera del convenio interadministrativo 004 de 2017, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y el Distrito de Santiago de Cali. Sin embargo, a la fecha de la auditoría en sitio no se ha realizado la cancelación de dicha cuenta del Banco Páscar, debido a que, la Agencia Nacional de Seguridad Vial se encuentra a la espera de la devolución de los rendimientos financieros, y así proceder a realizar el acta de liquidación del convenio. Frente a la efectividad, se evidencia Comunicación con radicado No. 202041310300016484 del 21/may/2020, asunto: Devolución Rendimientos Financieros Convenio Interadministrativo Agencia de Seguridad Vial. Comunicación con radicado No. 202041520100020734 del 05/may/2020, asunto: Solicitud de cancelación de cuenta bancaria. Con base en lo anterior, a la fecha de la auditoría in situ no se evidenció la respuesta de la Contaduría General del Municipio, por lo cual no se ha logrado realizar la culminación del proceso de cancelación de la cuenta bancaria. Lo anterior, permite determinar que la acción alcanzó un avance físico de cumplimiento del 50%, estado Proceso en desarrollo con algunos vacíos y debilidades, y una efectividad del 0%, abierta y vencida en el tiempo, dado que el plazo de ejecución es al 31 de octubre de 2019.</p>
<p>7. EL DAGMA ha realizado esfuerzos rigurosos para que la CVC efectúe el ACTA DE LIQUIDACIÓN de los Convenios 004-2011 y 015-2011 pero no ha sido posible contar con la disponibilidad y gestión por parte del organismo que enviamos la documentación faltante e indicamos el número de cuentas a las (s) que pueden transferirse los saldos que a la fecha aun reposan en las cuentas conjuntas del Municipio de Santiago de Cali.</p>	<p>30-abr-19</p>	<p>30-jun-19</p>	<p>100%</p>	<p>75%</p>	<p>75%</p>	<p>50%</p>	<p>El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, para el cumplimiento de la acción y la meta, evidenció lo siguiente: Comunicaciones con radicados Nos.: 2019413301000590711 del 24/may/2019, asunto: Cancelación de Cuentas Bancarias asociadas a convenios, dirigido al director, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, 201941330100143621 del 28/ago/2019, el cual contiene informe denominado "Informe de Actividades Convenio 004 de 2011 celebrado entre CVC y DAGMA", 201941330100144901 del 30/sep/2019, el cual contiene informe denominado "Informe de Actividades Convenio 015 de 2011 celebrado entre CVC y DAGMA", y 201941330100145241 del 31/feb/2019, asunto: Informe de Actividades, en el cual se informa que adjunto envían los dos informes anteriormente mencionados. Frente a la efectividad, se evidenciaron los siguientes documentos: Comunicación con radicado No. 201941330100048734 del 09/ago/2019, auro: Auditoría No. 12 de Conciliación Bancarias, en el cual se informa que se realizó mesa de trabajo con la funcionaria encargada en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC del convenio 004 y 015 de 2011, en la cual se acordó expedir informe detallado de los rendimientos generados en el primer semestre de 2019. "Concepto Contable y Financiero Complementario", del 15/ago/2019, asunto: revisión información financiera para liquidación Convenio Interadministrativo CVC – Municipio de Cali – DAGMA No. 015 de 2011, "Concepto Contable y Financiero Complementario", del 16/ago/2019, asunto: revisión información financiera para liquidación Convenio Interadministrativos CVC – Municipio de Cali – DAGMA No. 004 de 2011. A pesar de que, se observó un avance significativo en el proceso de liquidación del convenio a la fecha de la auditoría in situ continúa pendiente la finalización de este proceso. Lo anterior permite que la acción alcanzó un avance físico de cumplimiento del 75%, estado: proceso en avance significativo, y una efectividad del 50%, quedando abierta en cumplimiento y efectividad y vencida en el tiempo, dado que el plazo de ejecución es el 30 de junio de 2020.</p>
<p>8. Falta de coordinar la disponibilidad y gestión por el organismo para enviar la documentación faltante a jurisprudencia.</p>	<p>30-abr-19</p>	<p>31-oct-19</p>	<p>100%</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p>La Secretaría de Seguridad y Justicia, para el cumplimiento de la acción "Coordinar con el ministerio de justicia acciones en conjunto para realizar la liquidación del convenio", el auditor manifestó que no se ha podido culminar el proceso de liquidación del convenio con el Ministerio de Justicia, debido que este no se realizó con la póliza correspondiente, por lo cual el Ministerio de Justicia, demandó al Municipio con la finalidad de liquidar dicho convenio. Con base en lo anterior, se evidenció el Auto Interdictorio No. 031 correspondiente al ejercicio del medio de control Controversias Contractuales, donde el demandante es el Ministerio del Interior y el demandado es el Municipio Santiago de Cali, radicación No 76201-23-33-0072019-00039-00 de fecha 30/ene/2019, sin presentar gestión por parte del Municipio. En cuanto a la calificación de la efectividad, el equipo auditor solicitó las cuentas Susceptibles de cancelación a la Subdirección de Tesorería, las cuales aportaron lo siguiente: 1 BOGOTA 484433479 M.C. PROYECTO FORTALEC. DEL SISTEMA DE VÍDEO VIGILANCIA EN CALI CONVENIO F-117 2015 16/02/2015 De acuerdo al análisis es la misma cuenta para la cual se generó el plan de mejoramiento, por lo tanto, no se observó seguimiento por parte del Organismo para la cancelación de la cuenta bancaria. Lo anterior permite determinar que la acción alcanzó un avance físico de cumplimiento del 0%, estado situación severamente crítica y una efectividad del 0%, quedando abierta y vencida en el tiempo, dado que el plazo de ejecución era al 31 de octubre de 2019.</p>

<p>El Subproceso de administración financiera ha ejercido una labor en esclarecer y organizar el procedimiento de las cuentas bancarias del Municipio de Santiago de Cali que se encuentran en estado de embargo en coordinación con el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, es importante tener en cuenta que el levantamiento de las medidas cautelares, no depende de una decisión o acción tomada desde la Subdirección de Tesorería, si no que se este supeditado a una decisión de un tercero que administra justicia, o de una entidad pública autorizada por la Ley para realizar cobros coactivos. Lo que si es importante resaltar que la Subdirección de Tesorería Municipal ha agotado todas las acciones que se pueden ejercer en el procedimiento de las cuentas embargadas establecido este año en curso.</p>	30-abr-19	31-oct-19	100%	80%	80%	Proceso en avance significativo	60%	<p>La Subdirección de Tesorería Municipal y el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, para el cumplimiento de la acción y la meta, evidenciaron los siguientes Actos Nos.: 4131.030.2.3.005 del 20/may/2019, objetivo: realizar el seguimiento de las cuentas embargadas según plan de mejoramiento No. 012 – 201, con ausentes a los funcionarios de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, 4131.030.14.12.069 del 29/ago/2019, objetivo: revisar el avance desarrollado por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública en el proceso de embargos en contra del Municipio de Santiago de Cali, 4131.030.2.3.020 del 13/sep/2019, objetivo: realizar el análisis para definir las acciones entre organismos para la elevación de los embargos en contra del Municipio de Santiago de Cali, y 4131.030.2.3.002 del 28/feb/2020, objetivo: realizar seguimiento a los procesos de embargos contra el Municipio de Santiago de Cali en cuentas bancarias para dar cumplimiento a la Auditoría No. 12 de Control Interno.</p> <p>En cuanto a la efectividad, se evidenció la comunicación con radicado No. 201941730101821933 del 17/dic/2019, asunto: respuesta requerimiento oficio No. 01 – 2017 Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para el demandante Redox Colombia S.A. En cuanto al caso de High Environmental LTDA., se evidenció Auto de Sustanciación del expediente No. 76001 – 33 – 33 – 006 – 2016 – 00007 – 02. Sin embargo, en cuanto al caso de Meiba Alvarez, el proceso se encuentra pausado debido a que el expediente que conformó el juzgado para atender la demanda que lleva contra el Municipio, se le extrajo a dicha entidad y a la fecha de la auditoría no se ha recibido respuesta sobre la reconstrucción de dicho expediente.</p> <p>Lo anterior permite determinar que la acción alcanzó un avance físico de cumplimiento del 90%, con estado: proceso en avance significativo, teniendo en cuenta que si se cumplió con la meta de realizar las dos (2) metas de trabajo, pero sin la participación de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano quienes también son responsables de la acción, y una efectividad del 50%, quedando abierta y vencida en el tiempo, dado que el plazo de ejecución es el 31 de octubre de 2019.</p>
--	-----------	-----------	------	-----	-----	---------------------------------	-----	--

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:			100%	57%	57%	Proceso en desarrollo con egresos vacíos y deudas	39%
---	--	--	------	-----	-----	---	-----

RECOMENDACIONES							
Ajustar el plan de mejoramiento para las acciones no cerradas y vencidas en el tiempo, donde las fechas de ejecución de las mismas no sea superior a un (1) mes, y/o la suscripción de nuevas acciones que permitan eliminar las causas de las no conformidades reales o potenciales descritas.							
Llevar a cabo un seguimiento efectivo al cumplimiento de lineamientos para la conciliación y posterior cancelación de las cuentas bancarias susceptibles de cancelación, de manera periódica con lo que se garantice la correcta aplicación de las políticas del Proceso Administración de Tesorería.							
Establecer acciones en la Secretaría de Movilidad que permitan culminar el proceso de liquidación del convenio suscrito en la vigencia 2017 con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para posteriormente cancelar las cuentas bancarias que se utilizaron para dicho proyecto.							
Ejecutar y realizar el seguimiento a las acciones de mejoramiento suscritas en el próximo plan de mejoramiento con el objetivo de utilizar esta herramienta para mejorar el proceso de conciliación de cuentas bancarias.							
Reponer y realizar seguimiento al Auto Interdictorio No. 31 correspondiente al ejercicio del medio de control Controversias Contractuales, con fecha del 30 de enero del 2019, donde el demandante es el Municipio de Santiago de Cali, esto debe realizarse en conjunto con la Secretaría de Seguridad y Justicia y el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, con la finalidad de dar la culminación a dicho convenio y postor dar la autorización del cierre de la cuenta bancaria de ahorro No. 484433478 denominada M.C. Proyección Fortalece, del Sistema de Video Vigilancia en Cali Convenio F-117 2015 a la Subdirección de Tesorería.							
Identificar y analizar las situaciones que impidieron contar con la culminación del proceso de conciliación de las cuentas bancarias, en los organismos que no lograron el cierre efectivo de la acción y de acuerdo a un análisis de causa, suscribir acciones que permitan corregir la causa raíz y la conciliación de las cuentas bancarias, manteniendo una constante actualización a futuro.							
Establecer acciones y metas que refieren una gestión más oportuna y eficiente para conciliar y cancelar las cuentas bancarias pertenecientes al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, para dar cumplimiento con la liquidación de los convenios 004 y 016 de la vigencia 2011, suscritos con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.							
Revisar detalladamente por parte de los organismos de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, las observaciones realizadas por los auditores del Departamento Administrativo de Control Interno a los planes de mejoramiento, para lograr suscribir, analizar y hacer seguimiento a las acciones adecuadamente, y así medir su efectividad, permitiendo subsanar la situación halazgo.							
Fortalecer y llevar a cabo un acompañamiento en la revisión y ajustes del plan de mejoramiento por parte del líder del proceso Administración de Tesorería Municipal en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali.							
Identificar en el Mapa de Riesgos del Proceso Administración de Tesorería Municipal al menos un Riesgo de Gestión y/o de Corrupción, asociado al incumplimiento del procedimiento de Conciliaciones Bancarias, en el cual se establezcan los controles para mitigar dicho riesgo, así como también las acciones pertinentes mediante las cuales se lleve a cabo la ejecución de los controles.							
Conciliar en la Secretaría de Salud las cuentas bancarias No 001.930.957 denominada M.C acciones salud pública colectiva y la cuenta No 220.582.721.122 denominada M.C cuenta otros gastos en Salud Pública y solicitar asesoría a la Contaduría de Municipio y/o a la Subdirección de Tesorería Municipal, para así culminar este proceso y contar con una conciliación bancaria oportuna.							
Ejecutar y realizar el seguimiento a la acción suscrita en el plan de mejoramiento por parte de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Seguridad y Justicia, dado que, no se observaron avances para la ejecución de la misma.							
Lograr la participación de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano, en el seguimiento de la acción No. 9, suscrita para el hallazgo No. 3 "Análisis de Cuentas Bancarias Embargadas", en el cual, tiene responsabilidad compartida con la Subdirección de Tesorería Municipal y el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.							

Jairo Lopez Berrío
Director

EQUIPO AUDITOR			
Nombre del Auditor Líder: Carolina Iván García Gutiérrez	Firma <i>Carolina I. Garcia</i>	Nombre del Auditor de Apoyo: Andrés Escobar Rodríguez	Firma <i>Andrés Escobar</i>
Nombre del Auditor de Apoyo: Diana Milena Herrera Benítez	Firma <i>Diana Milena Herrera</i>	Nombre del Auditor de Apoyo:	Firma